

Exp. 2023/PCD-GEN-MCP/000215

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“Mediante Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptado en sesión celebrada el 25 de mayo de 2023, se aprobó el expediente de contratación del “Contrato del servicio de transporte urbano de viajeros, permanente y temporal en el ámbito de la comarca de Pamplona-Iruñerria”, así como el Pliego Regulador del mismo, con un Valor estimado total de 631.640.098,61 Euros (IVA excluido).

El anuncio de esta licitación fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el día 29 de mayo de 2023 y en el DOUE el 30 de mayo de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 26 de julio de 2023.

A la licitación se presentaron las siguientes empresas:

- TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A.
- AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.
- EMPRESA MARTIN, S.A. y AUTO PERIFERIA, S.A. (participan conjuntamente).
- NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.

El 28 de julio de 2023, se reunió la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura del sobre nº 1 (“DOCUMENTACIÓN GENERAL”), comprobándose que la documentación administrativa aportada por las empresas licitadoras se había presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego regulador de la contratación, por lo que se procedió a la admisión de todas ellas.

A continuación, se procedió a la apertura del nº 2 (“CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA”), presentado por cada una de las empresas licitadoras, entregándose a los técnicos de la Mesa para su estudio y elaboración de informe de valoración.

El informe de valoración de los “CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICA” fue presentado con fecha 26 de octubre de 2023.

El día 30 de octubre de 2023, se reunió de nuevo la Mesa de Contratación, y aprobó la valoración técnica contenida en el informe presentado y se procedió a la apertura del sobre nº 3 (“CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA).

En consecuencia, se procedió a la valoración, en base a los datos presentados en el Sobre nº 3 (“CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA”) de la proposición de valoración automática de las empresas admitidas y, la Mesa de Contratación acordó:

1.- Requerir a la empresa a TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A. para que, en el plazo de 7 días naturales desde la remisión de la correspondiente notificación aportara la documentación exigida en el apartado 25.3 del Pliego Regulador del contrato.

2.- Proponer la adjudicación, condicionada a la correcta presentación de la documentación previa a la adjudicación, exigida en el apartado 25.3 del Pliego Regulador del contrato, a la empresa TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A., con una puntuación de 83,51 puntos sobre 100 y por los siguientes precios unitarios, que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 21.1.A) del pliego de condiciones, resultan en una baja media ponderada del 14,55 % respecto a los valores máximos de licitación sobre los que se estableció el valor estimado del contrato (...)

Con fecha de 30 de octubre de 2023, fue notificado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra el requerimiento para que, a TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A., aportara la documentación exigida en el apartado 25.3 del Pliego Regulador del contrato.

Dentro del plazo establecido TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A., ha presentado la documentación requerida.

La competencia para acordar la adjudicación corresponde a la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 14 y 15 del artículo 16 de los Estatutos de la Mancomunidad que establecen que, corresponden a la Asamblea General la contratación y aprobación de los proyectos de obras y servicios, excepto cuando se trate de una competencia del Presidente. El acuerdo se ha adoptar por mayoría simple, puesto que la aprobación de este acuerdo no se encuentra dentro del listado de materias que requieren una mayoría cualificada reguladas en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

1.- ADJUDICAR el “Contrato del servicio de transporte urbano de viajeros, permanente y temporal en el ámbito de la comarca de Pamplona-Iruñerria” a la empresa **TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego, la oferta presentada por la adjudicataria y con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación.

2.- NOTIFICAR el presente acuerdo a **TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A.**, a **AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L.**, a **EMPRESA MARTIN, S.A.** y **AUTO PERIFERIA, S.A.** y a **NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.**

3.- REQUERIR a **TRANSPORTS CIUTAT COMTAL, S.A.** la presentación de la documentación prevista en la cláusula 27 del Pliego Regulador, previa a la formalización del contrato.

4.- PROCEDER a la formalización del contrato tras realizar los trámites oportunos contenidos en el Pliego.

5.- PUBLICAR la presente adjudicación en la el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Portal de Contratación, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad.

6.- INDICAR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este acuerdo pone fin a la vía administrativa y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Navarra, dentro del periodo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo, previa y potestativamente, interponer bien recurso de reposición ante la Asamblea General de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en ambos casos dentro del plazo de un mes. También se puede interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 10/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos.”

Lo que se notifica, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este acuerdo pone fin a la vía administrativa y que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Navarra, dentro del periodo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, pudiendo, previa y potestativamente, interponer bien recurso de reposición ante la Asamblea General de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en ambos casos dentro del plazo de un mes. También se puede interponer reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, en la fecha que figura en la banda de firma.

La Secretaria, M^a Teresa Donázar Pascal